



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 014-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de enero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0949-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de alumnos y usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 0174-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 23 de octubre de 2021, la Srta. Carmen María Dávalos Gutiérrez, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados en el Centro Preuniversitario, por el monto de Ciento uno con 50/100 Soles (S/ 101.50):

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, el alumno Chepe Ruiz Carlos Gerardo Frank solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados por concepto de matrícula y repitencia de curso, por el monto de Ciento Sesenta y 00/100 Soles (S/ 160.00);

Que, con fecha 28 de octubre de 2021, el Sr. José Antonio Polanco Cayhualla solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución del dinero abonado en el Centro Preuniversitario, por el importe de Doscientos y 00/100 Soles (S/ 200.00);

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, la Srta. Cury Alejandro Fiorella Nicolle solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados en el Centro Preuniversitario, por el monto de Ochocientos y 00100 Soles (S/ 800.00);

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, la alumna Huiza Saldivar Mireyra Iyanira solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de matrícula y repitencia de curso, por el importe de Ciento Cincuenta y Uno con 10/100 Soles (S/ 151.10);

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2022-UNTELS

Que, con fecha 02 de noviembre de 2021, la Srta. LLange Arias Yanet Marleni solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero del importe cancelado en el Centro Preuniversitario, por el monto de Ciento uno y 00/100 Soles (S/ 101.00);

Que, mediante Oficio N° 0837-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los expedientes para devolución de dinero que han sido verificados por la Unidad de Tesorería y las áreas correspondientes, según el detalle descrito:

N°	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto	Observación
1	Polanco Cayhualla José Antonio	S/. 200.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
2	Chepe Ruiz Carlos Gerardo Frank	S/. 160.00	Matrícula y Repitencia de Curso	Procede Devolución
3	Dávalos Gutiérrez Carmen María	S/. 101.50	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
4	Cury Alejandro Fiorella Nicollet	S/. 800.00	Centro Preuniversitario	No Procede Devolución
5	LLange Arias Yanet Marleni	S/. 101.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
6	Huiza Saldivar Mireyra Iyanira	S/. 151.10	Matrícula y Repitencia de Curso	Procede Devolución

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de alumnos y usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 0174-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, según el detalle descrito:

N°	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto	Observación
1	Polanco Cayhualla José Antonio	S/. 200.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
2	Chepe Ruiz Carlos Gerardo Frank	S/. 160.00	Matrícula y Repitencia de Curso	Procede Devolución
3	Dávalos Gutiérrez Carmen María	S/. 101.50	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
4	Cury Alejandro Fiorella Nicollet	S/. 800.00	Centro Preuniversitario	No Procede Devolución
5	LLange Arias Yanet Marleni	S/. 101.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
6	Huiza Saldivar Mireyra Iyanira	S/. 151.10	Matrícula y Repitencia de Curso	Procede Devolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General